20.- Doscientos 6.70

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción 24 de agosto de 2022

Quienes suscriben Econ. CARLINO VELAZQUEZ MARTINEZ con C.I. Nº 1.077.933 y (Coordinador del proyecto) Ing. RUBÉN ANDINO LEZCANO con C.I. Nº 620.032, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	**384.-**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en la Región Oriental.-**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**LLAMADO MOPC Nº 82/2019 LPI OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZÚ - GRUPO 2 (LOTE 3).**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**G. 1.001.545.257.053.-**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	**-**
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**Gs. 2.864.532.141.-**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**G. 124.278.159.461.-**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa.
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO
Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Sub Secretaría de Estado de Administración y Finanzas

VICEMINISTRO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Carlino S. Velazquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Lourdes Paiva
Jefa Unidad Adm. y Contable
D.C.V. - M.O.P.C.